Imprimir formulario

Excelentísimo
Colegio Oficial de
Graduados
Sociales
de la Región de Murcia

C/ Azarbe del Papel
Edif. Príncipe de Asturias Oficina 1
30.007 - Murcia
Telf. 968 24 82 00. Fax: 968 24 89 12
http://www.cgsmurcia.org
e-mail: cgsmurcia@cgsmurcia.org

DECLARACION DE JURAMENTO O PROMESA

Yo D./Dª. _____

con DNI_____, JURO O PROMETO por mi conciencia y honor cumplir fielmente mis obligaciones como Colegiado Ejerciente del Excmo. Colegio Oficial de Graduados Sociales de la Región de Murcia, con lealtad al Rey y respeto a la Constitución como norma fundamental del Estado, a los Estatutos y a los Códigos y Reglamentos que regulan la profesión de Graduado Social.

Así mismo, me comprometo a realizar este juramento de forma presencial, tan pronto sea requerido por mi Colegio profesional, según lo establecido en el Artículo 23 de los Estatutos de los Colegios Oficiales de Graduados Sociales, aprobados por el Real Decreto 1415/2006, de 1 de diciembre.

Fdo._____

En Murcia a ____ de _____ de _____

Normativa reguladora

Real Decreto 1415/2006, de 1 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos Generales de los Colegios Oficiales de Graduados Sociales. Artículo 23. - "Prestación de juramento o promesa."

1.- Los Graduados Sociales, antes de iniciar su ejercicio profesional, deberán prestar juramento o promesa de acatamiento de la Constitución y del resto del ordenamiento jurídico, y de fiel cumplimiento de los deberes de la profesión de Graduado Social.

2.- El juramento o promesa se prestará ante la Junta de Gobierno del Colegio de Graduados Sociales al que se incorpore como ejerciente por primera vez, en la forma que la propia Junta disponga, con la posibilidad de hacerlo por escrito de forma provisional.

3.- En el expediente personal del colegiado deberá constar la fecha de prestación del juramento o promesa.

Ley Orgánica 7/2015, de 21 de julio, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial. Artículo 544. - "De los Abogados, Procuradores y Graduados Sociales"

1.- Los Abogados, Procuradores y Graduados Sociales, antes de iniciar su ejercicio profesional, prestará juramento o promesa de acatamiento a la Constitución y al resto del ordenamiento jurídico.

2.- La colegiación de los Abogados, Procuradores y Graduados Sociales será obligatoria para actuar ante los Juzgados y Tribunales en los términos previstos en esta Ley y por la legislación general sobre colegios profesionales, salvo que actúen al servicio de las Administraciones públicas o entidades públicas por razón de dependencia funcionarial o laboral.